



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00186** 00.

Decisión: Valida citación personal – requiere x desistimiento.

Estados electrónicos: 110 de 14 de octubre de 2020

En atención al memorial del ocho (08) de octubre, se incorpora y pone en conocimiento la constancia de remisión de citación notificación personal por vía electrónica a la demandada Claudia Andrea Torres López, **la cual por cumplir con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se tendrá por valida.**

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso a la demandada por el mismo medio, y en los términos del artículo 292 del C. G. del P.; en la notificación a surtir deberá adjuntar además de la demanda, la totalidad de anexos y auto a notificar, así como indicarle a la parte el correo electrónico del Despacho con miras a materializar el derecho de defensa y contradicción.

Finalmente se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a las cargas procesales que le asisten en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

09

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ